

DOCUMENTACION NECESARIA PARA GESTIÓN DE CAMBIOS DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE LOGROÑO

Se aportará **ORIGINAL Y FOTOCOPIA**, de **TODOS los documentos relacionados a continuación**:

- DNI, y tratándose de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor, o en su defecto, pasaporte en vigor.
En el caso de extranjeros comunitarios sin tarjeta de residencia, pasaporte o documento de identificación de su país
En el supuesto de **menores de edad**:
 - Libro de familia, o en su defecto acta de nacimiento, junto DNI de de **ambos progenitores** y de los menores en caso de tenerlo.
 - La solicitud de alta deberá ir **firmada por ambos** progenitores o tutor/es. Cuando no fuera posible obtener de forma presencial la firma de alguno o de ambos, se aportará una autorización por escrito más copia de la correspondiente identificación
 - El **consentimiento del otro progenitor**, o la autorización judicial en su defecto, **se requiere en todos los supuestos** de empadronamiento por un solo progenitor (salvo que el otro haya sido privado de la patria potestad), y tanto en los casos en los que exista resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia (se debe adjuntar), como cuando no exista (separaciones de hecho, en tramitación...).

TODOS los documentos expedidos en el extranjero en idioma que no sea el español, deberán presentarse TRADUCIDOS por traductor jurado o Consulado.

- Para **ACREDITAR LA VIVIENDA** se aportarán **ORIGINAL Y FOTOCOPIA** de **TODOS los siguientes documentos, según casos**:

A) En caso de vivienda **PROPIEDAD DEL SOLICITANTE**

- **Si no hay nadie empadronado**

Titulo de propiedad

- **Si ya hubiera alguna persona empadronada en la vivienda**: declaración de la persona principal, de las que consten como empadronadas, junto con copia del DNI del declarante.

B) En caso de vivienda **PROPIEDAD DE OTRA PERSONA**

1.- Vivienda **en alquiler, siendo el titular del contrato el interesado**:

- Contrato de arrendamiento, o en su defecto, una declaración del propietario con copia del DNI del mismo. Transcurrido el primer año del contrato de alquiler, se aportará además la última factura de luz o gas.

2.- Vivienda **en alquiler, cuando el titular del contrato NO ES el interesado**:

- Contrato de alquiler. Transcurrido el primer año del contrato de alquiler, se aportará además la última factura de luz o gas y,

- Declaración del titular del contrato de alquiler **de que reside con éste** en el domicilio, acompañando copia del DNI del declarante

- Declaración del propietario del inmueble acompañado de copia del DNI, en caso de cesión del contrato o subarriendo y en aquellos otros en que la Administración lo considere oportuno

3.- En los casos en los que **no exista arrendamiento**

- **Si no hay nadie empadronado**

-Declaración del propietario, debidamente acreditada. Se acompañará copia del DNI del mismo

-**Si ya hubiera alguna persona empadronada en la vivienda**. Declaración por escrito del propietario de la vivienda (figure o no empadronado en la misma) y declaración de la persona principal, de las que consten como empadronadas, acompañando en ambos casos copia del DNI del declarante.

Una vez solicitado el cambio de domicilio en el Padrón, el titular podrá solicitar la actualización de su dirección en los datos de Tráfico sin necesidad de desplazarse a la Dirección Provincial. Se aportará permiso de circulación en caso de estar en posesión del mismo